

DOCUMENTO BS_INFORME TÉCNICO_VARIOS: Informe técnico Reglamento Red de comercios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B0NBH-3LIIS-T77KC Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- BENILDE DE LA NAVA JIMENEZ, BS_Coordinadora de Programas de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/05/2025 13:30 ESTADO FIRMADO 19/05/2025 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B3137207 B0NBH-3LIIS-T77KC F7E6112E2B14039E1B56C8CA7F529C29909B21C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/roEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&forma=1



Unidad instructora: FAMILIA (SERVICIOS SOCIALES)

INFORME TÉCNICO SOBRE LA APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNA RED DE COMERCIOS AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE PINTO.

Según datos ofrecidos por la Comunidad de Madrid, más de 276.400 personas mayores viven solas en su domicilio, que corresponde al 25 % del total de la población de personas de 65 o más años. Algunas de ellas se sienten solas por decisión propia, y otras se han visto abocadas a sufrir de una soledad no prevista que les genera indefensión y vulnerabilidad.

La soledad no deseada hace referencia a experiencias personales vitales donde la persona siente carencias, tanto de sus relaciones como de la calidad de las mismas. No todas las personas mayores que viven solas sienten angustia, tristeza, derivada de esta situación, se puede estar acompañado/a y sentirse solo/a. Se trata de una percepción profunda por la falta de un entorno donde sentirse seguro/a, de pérdidas de relaciones efectivas a nivel familiar y social, de reconocimiento.

Desde los servicios sociales municipales, el ayuntamiento de Pinto, cuenta con servicios de atención domiciliaria, servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia domiciliaria y comida a domicilio, cuyo objetivo es que las personas mayores permanezcan en su domicilio, su entorno, promoviendo su bienestar personal y social. Además, se cuenta con un programa de apoyo psicológico, y de atención a mayores con deterioro cognitivo y de apoyo a familias cuidadoras.

El marco jurídico de protección a las personas mayores se enmarca en diversa normativa:

El **Art. 50 de la Constitución Española** establece que *"los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos de la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio..."*

El **Art. 25 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** reconoce y respeta, en su Art. 25, *el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural.*

El artículo 25 de la **ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del Régimen Local**, establece que el municipio para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clases de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

DOCUMENTO BS_INFORME TÉCNICO_VARIOS: Informe técnico Reglamento Red de comercios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B0NBH-3LIIS-T77KC Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- BENILDE DE LA NAVA JIMENEZ, BS_Coordinadora de Programas de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/05/2025 13:30 ESTADO FIRMADO 19/05/2025 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B37207 B0NBH-3LIIS-T77KC F7E6112E2B14039E1B56C8CA7529C29909B21C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/roEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&Idoma=1



En el ámbito autonómico, la ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en su Art. 1, relativo al objeto de la ley, se establece en el punto

1: Promover y garantizar el ejercicio de los derechos subjetivos en esta materia, regulando el marco en el que estos se hacen efectivos en condiciones de igualdad, conformado por la actuación de un sistema público de carácter universal, orientado a la promoción de la autonomía, la convivencia familiar, la inclusión social, el desarrollo comunitario y la calidad de vida de las personas en todas sus etapas. En su Art.7.3, establece en relación al Sistema Público de Servicios Sociales que *“la finalidad del sistema es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia...”*

En su Art. 26 se establecen las prestaciones garantizadas y condicionadas, indicando como garantizadas el *“apoyo psicosocial y la atención psicoeducativa de la infancia y la familia”* así como *“el acompañamiento psicosocial para la integración de las personas adultas con discapacidad o situación de vulnerabilidad derivada de enfermedad mental.”*

La ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía personal y atención a la dependencia, establece en su artículo 15 un catálogo de servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia entre los que se encuentran los servicios de prevención y promoción de la autonomía personal.

La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres que entre sus principios generales señala en su art. 14 *“la integración del principio de igualdad de trato y oportunidades en el conjunto de las políticas, económica, laboral, social, cultural y artística...”* y la *“consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres inmigrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, mujeres mayores, mujeres viudas y mujeres víctimas de la violencia de género.”*

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, ha puesto en marcha un programa regional para abordar el problema de la soledad no deseada de las personas mayores, mediante la construcción de una red de instituciones, entidades y profesionales con un enfoque de intervención común basado en actuaciones consensuadas, comunes y coordinadas.

DOCUMENTO BS_INFORME TÉCNICO_VARIOS: Informe técnico Reglamento Red de comercios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B0NBH-3LIIS-T77KC Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- BENILDE DE LA NAVA JIMENEZ, BS_Coordinadora de Programas de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/05/2025 13:30 ESTADO FIRMADO 19/05/2025 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5137207 B0NBH-3LIIS-T77KC F7E6112E2B14039E1B56C8CA7529CEC9909B21C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/roEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&forma=1



El ayuntamiento de Pinto tiene suscrito un Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de familia, juventud y asuntos sociales para el desarrollo de proyectos o actuaciones en materia de soledad no deseada, en el marco de la Red de Atención Mayores en soledad de la Comunidad de Madrid.

De igual modo, el ayuntamiento de Pinto forma parte del Red de atención a mayores en soledad de la Comunidad de Madrid desde el año 2022 y de la Red de ciudades amigables desde el año 2024.

En el convenio suscrito para el año 2024, una de las actuaciones que contemplaba, era la creación de una **red de comercios amigables con las personas mayores** en el municipio, con iniciativas dirigidas a comerciantes de la localidad para establecer una red de comercios comprometidos con las personas mayores en soledad; además de la implicación de mayores en el proyecto.

El comercio de proximidad favorece una interlocución más cercana con la población mayor, y añade un componente más inclusivo y social a la dinámica del municipio. Se trata de promover un comercio que sabe tratar y prestar un servicio personalizado y adaptado a las personas, atendiendo también a su diversidad.

Para la creación de la red de comercios amigables con las personas mayores, se hace necesario la aprobación de un reglamento que contemple la finalidad de la red, principios y objetivos de la misma; así como su organización y funcionamiento.

Los comercios adscritos colaborarán en la detección de personas mayores en soledad no deseada, identificando posibles usuarios/as, facilitando el contacto con la administración.

Los comercios deben ser de proximidad, con atención personalizada y especializada con independencia del formato de negocio (franquicia, cadena de tiendas, farmacias, etc.)

El Reglamento que se apruebe contemplará diferentes acciones, de organización y funcionamiento, donde se indicarán la composición y órganos de la red, así como los compromisos adquiridos por parte de comerciantes y de la entidad local.

Pertenecer a esta red implicará la firma de un acuerdo de adhesión en el que el comercio se compromete a llevar a cabo una serie de actuaciones entre las que se incluye la asistencia a sesiones formativas sobre temas relacionados con la atención al público mayor y el problema de la soledad no deseada en las personas mayores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y dada la importancia de contar con una Red de comercios amigables con las personas mayores en el municipio de Pinto; la técnica que suscribe informa de la conveniencia de formalizar un reglamento para la puesta en marcha de la red.